

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 60/2003

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de agosto del año dos mil tres**, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 636/2003 el Poder Ejecutivo Provincial ha reglamentado el uso de licencias que los agentes de la Administración Pública puedan solicitar, con motivo de ser candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones, invitando al Poder Judicial a adherir a tal medida.

Que a efectos de facilitar la actividad política inherente a la campaña electoral de los agentes judiciales candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones a llevarse a cabo el 31/08/2003, este Tribunal entiende conveniente adherir a los términos del precitado Decreto 636/2003, a los fines de posibilitar la concesión, a quienes lo soliciten, de la licencia respectiva, lo que así se resuelve.

Por ello,

**EI SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Adhiérese el Poder Judicial a los términos del Decreto 636/2003 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo que los agentes judiciales propuestos como candidatos a ocupar cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, en las próximas elecciones a realizarse el 31/08/2003, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la agrupación política, y con goce de haberes, desde la oficialización de su candidatura por parte de la Justicia Electoral, hasta el 31/08/2003.

2º) Los requisitos exigidos para la concesión de la licencia serán los establecidos por los Incs. a) y b) del Art. 2º del Decreto 636/2003, respectivamente.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

FIRMADO:

LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria STJ.